

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-133650-00004-0000

Fecha 2015-10-28 17:11:24 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra 11 PATENTEIYII Eve 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios 12

X

Referencia : Expediente No. **14133650**
Asunto : Solicitud de patente para: **"DISPENSADOR DE PRODUCTO LAMINAR"**
Solicitante : SCA TISSUE FRANCE

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **8914** notificado por fijación en lista el 04 de agosto de 2015.

2. Mediante oficio No. **8914** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio se refieren a la claridad de la reivindicaciones 1 a 5, 7, 8, 10, 15 y 16, a la novedad de las reivindicaciones 1, 2, 9, 10, 16, en vista del documento D1:WO98/25848; y el nivel inventivo de las reivindicaciones 4 a 7 en vista de los documentos D1: WO98/25848 y D2: US5215211.

3. **Respuesta a las objeciones**

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

3.1 **Modificación de una solicitud en trámite**

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siskj - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 875 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8863 / (57) 313 532 2365 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

CAVELIER

A B O G A D O S

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 16 reivindicaciones.

En este nuevo pliego reivindicatorio, se han realizado las siguientes modificaciones:

- La reivindicaciones 1 y 16 fueron modificadas de acuerdo a lo sugerido por el examinador, de modo que ahora se evidencia más claramente la parte caracterizante de la presente invención con respecto al arte previo citado.
- El examinador ha objetado las expresiones “al menos”, “un eje, en particular, alrededor de dos ejes perpendiculares entre sí...” y “en forma parcialmente esférica...” empleadas en las reivindicaciones 4 y 5 al considerarlas amplias e imprecisas. Teniendo en cuenta esto dichas expresiones fueron modificadas o eliminadas, por lo tanto la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.
- El examinador ha objetado expresiones de las reivindicaciones 1 a 3, 7, 8, 10 y 16, declarando que éstas hacen referencia a efectos, lo cual no es permitido para caracterizar la invención. Al respecto se realizaron modificaciones con el fin de clarificar su alcance. Sin embargo, manifestamos nuestro desacuerdo debido a que los fragmentos objetados no corresponden a resultados, ventajas ni funcionalidades, sino a características técnicas funcionales de la invención, que en este caso se hacen indispensables para que un técnico medio pueda entender a cabalidad la invención y pueda determinar adecuadamente la configuración entre los elementos para que la invención funcione correctamente; lo anterior para garantizar que una persona normalmente versada en la materia pueda reproducir la invención.

Con respecto a lo anterior, la “GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de su Despacho enuncia:

“Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales (...) Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos” (Subraya incluida en el texto).

De acuerdo con lo anterior, los fragmentos objetados no solo pueden, sino que deben estar en las reivindicaciones, ya que resultan esenciales para que una persona del oficio normalmente versada en la materia entienda correctamente el funcionamiento de la invención.

- Con respecto a la objeción hecha a la reivindicación 15 por incluir una falsa dependencia, se desea resaltar que el “INSTRUCTIVO EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de su Despacho define las falsas dependencias en el punto **2.6.4.3:**

“La relación que existe entre reivindicaciones no es siempre de dependencia. Si una reivindicación se refiere a otra, pero no depende de ella, se considera que hay una “falsa dependencia””

De lo anterior, puede notarse que dicho instructivo de hecho avala la presencia de falsas dependencias en las reivindicaciones, que corresponden simplemente a una definición de la relación entre

reivindicaciones que no implica necesariamente una dependencia, sino una mención de las características definidas en una reivindicación previa.

Puede notarse además que las falsas dependencias ayudan considerablemente a que las reivindicaciones sean concisas, al evitar la repetición de características técnicas previamente definidas, y denotan claramente los grupos de características que pueden definir la unidad de invención entre reivindicaciones.

Por lo tanto, se mantiene la reivindicación 15 en el nuevo pliego reivindicatorio y con las anteriores aclaraciones la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

3.2 Argumentos a favor de la Novedad

El artículo 16 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

“Artículo 16: Una invención se considerará nueva cuando no esté comprendida en el estado de la técnica”.

“El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente, o en su caso, de la prioridad reconocida”.

La novedad de una invención se evalúa a través de la comparación uno a uno de sus características esenciales. De este modo, una invención puede ser objetada por novedad cuando sus características esenciales son exactamente iguales a las de un antecedente que represente el estado de la técnica conocido al momento de presentar la solicitud. Por lo tanto, en caso que llegue a existir al menos una diferencia en dicha comparación, se afirma que la invención SI cumple con el requisito de novedad.

CAVELIER

A B O G A D O S

Con base en lo anterior, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con el análisis llevado a cabo por el Examinador y con las conclusiones del mismo y solicitamos atentamente la reconsideración de las razones por las cuales se objeta la novedad, con base en la siguiente información:

El documento D1 describe un dispensador que contiene y dispensa papel higiénico. Dicho dispensador mantiene el rollo de papel higiénico en una posición estacionaria mientras el extremo libre del papel es jalado desde el núcleo interno del rollo. Un contenedor que guarda el rollo de papel es sujetado a una base mientras una cubierta que está sujeta al contenedor presiona el rollo de papel contra la base. Esta compresión previene la flexión del rollo de papel higiénico cuando el espacio en el núcleo interno del rollo se vuelve más grande. Una abertura en la cubierta permite que el extremo libre del rollo de papel higiénico sea sacado a través de dicha cubierta.

Sin embargo, es claro que el dispensador no permite la rotación del elemento dispensador (cubierta 20 + abertura 26) durante la distribución. El documento D1 describe un dispensador que permite posicionar el elemento dispensador de acuerdo a una orientación particular, pero esto es posible únicamente en cada montaje o desmontaje de la cubierta que comprende la abertura relativa al contenedor por medio de cierres 22 que sujetan la cubierta 20 con el contenedor 10 de forma desmontable a través de un borde 24 del contenedor. Esto es particularmente descrito en el documento D1, pagina 4, línea 12 donde se indica que: "...a pesar de que los cierres 22 son mostrados como clips de bloqueo, los cierres 22 pueden comprender cualquier configuración mecánica y estructural capaz de sujetar la cubierta 20 con el contenedor 10. Por ejemplo, los cierres 22 pueden comprender bisagras o pines para permitir sujeciones pivotantes de la cubierta 22 con el contenedor, pueden ser además juntas macho sobre la cubierta 20 para ser sujetadas en conexiones hembra en el contenedor 10 o pueden comprender ganchos, tornillos, pernos, anillos elásticos, clips, y muchas otras combinaciones físicas o estructurales. Como se muestra en la figura 1, los cierres 22 pueden sujetarse al borde 24 formado en la superficie externa del contenedor 10. La cubierta 20 puede ser conectada

permanentemente al contenedor 10 o puede ser absolutamente removible como se muestra en la figura 2...”

Por lo anterior, es evidente que el dispositivo descrito en el documento D1 no menciona que una rotación del elemento de dispensación giratorio resultante de una fuerza lateral aplicada por una tira de producto laminar estirada sobre la abertura del dispensador (4) mueva la abertura del dispensador en la dirección del estirado, de modo que se minimice el ángulo entre la dirección de jalado y la dirección de dispensación. Ésta es por lo tanto una característica nueva y distintiva de la presente invención y consecuentemente la materia de las nuevas reivindicaciones 1 y 16 debe considerarse novedosa frente a las enseñanzas del Documento D1 y por lo tanto, todas las reivindicaciones dependientes de éstas deben considerarse igualmente novedosas.

3.3 Argumentos a favor del Nivel Inventivo

A este respecto, se encontraron las siguientes diferencias técnicas esenciales entre la presente invención y los documentos previos citados:

El problema técnico objetivo que pretende solucionar la presente invención es aplicar al producto laminar una fuerza de fricción adecuada durante su dispensación, en particular reduciendo dicha fuerza de fricción aplicada al producto laminar durante su dispensación (pag. 2 línea 8-15) con el fin de evitar la dispensación inadecuada de pequeñas piezas de producto laminar.

Una solución a éste problema está inmersa en el objeto de la parte caracterizante incluida en la nueva reivindicación 1 y 16, como se indica anteriormente.

El dispensador descrito en el documento D1 no permite la rotación de la boca dispensadora durante la distribución. El documento D1 por el contrario describe un dispensador que permite posicionar la boca dispensadora de acuerdo a una orientación particular, pero esto es posible únicamente en cada montaje o desmontaje de la cubierta (la cual comprende la boca dispensadora) con relación al contenedor (página 4, par. 4 y 5)

donde los cierres 22 sujetan de forma desmontable la cubierta 20 con el contenedor 10 a través de un borde 24 del contenedor). Por lo tanto, es claro que una persona normalmente versada en la materia no habría podido deducir el objeto de la presente invención basado en el documento D1, tomando en cuenta que en éste no es posible reducir la fuerza de fricción aplicada al producto laminar durante la dispensación sin tener que desmontar el dispensador totalmente, lo cual es contrario a la presente invención donde esto sucede de manera casi-instantánea.

Adicionalmente, el documento D2 no es particularmente relevante para la presente invención por las siguientes razones: Primero, éste documento ha sido citado en categoría A en el reporte de búsqueda internacional, lo que significa que pertenece a aquellos que no son perjudiciales para la novedad o el nivel inventivo de una invención. Y segundo, el documento D2 describe un dispensador de material laminar para el que el ángulo entre el eje a lo largo del cual el material laminar es dispensado y el contenedor del dispensador puede ser cambiado. Un embudo de dispensación es provisto en una bola que rota alrededor de su centro dentro de un compartimiento montado sobre el contenedor. El material laminar se extiende desde el centro de un suministro estacionario de material laminar alrededor de una barra guía, a través de la abertura del embudo. Material laminar es extraído manualmente desde el embudo. Un miembro de estabilización se extiende dentro de un núcleo hueco hasta el suministro de material laminar para estabilizar el suministro.

Por todo lo anterior, es evidente que el documento D2 no describe o sugiere como modificar D1 con el fin de alcanzar la solución descrita en la presente invención. Ciertamente, los dispensadores referidos en los documentos D1 y D2 no proveen una rotación de la boca durante la distribución a lo largo del eje de distribución teniendo una orientación que varía de acuerdo a la dirección de jalado utilizada por el usuario. Consecuentemente, la materia referida en las reivindicaciones 1, 2, 4 a 7, 9, 10 y 16 debe ser considerada inventiva frente a las enseñanzas de tanto el documento D1 como el D2. Adicionalmente, es evidente que para llegar a la presente invención es necesario realizar cambios estructurales significativos que no son obvios para una persona normalmente versada en la materia, siendo claro que no podrían haber sido obtenidos únicamente

mediante la combinación de la materia referida en los dos documentos. Por lo tanto es necesaria una actividad inventiva considerable.

3.4 Conclusión

Por todo lo anterior, consideramos que el Examinador está pasando por alto que una sola diferencia con respecto al estado de la técnica, permite concluir que el objeto reivindicado es nuevo. Además, está excluyendo el hecho de que el inventor en el momento de solucionar el problema técnico de la solicitud tuvo que emplear habilidad inventiva, pues la presente invención no resulta de la mera extrapolación de las enseñanzas del arte previo. Se está desconociendo el mérito investigativo empleado y que éste aporta una ventaja al arte previo.

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 8914, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

4. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 16 reivindicaciones.

Señor Director,

Luiz Clemencia Solébez
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

REIVINDICACIONES

1. Un dispensador de producto laminar (1, 10), que comprende:

- una carcasa (2) para alojar una fuente de un producto laminar (7) y;
- una abertura del dispensador (4) para dispensar el producto laminar,

En donde la abertura del dispensador (4) se proporciona en un elemento de dispensación giratorio (5), en el que la rotación del elemento de dispensación giratorio (5) está restringida a un eje de rotación (51) y la abertura del dispensador (4) está desplazada del eje de rotación (51) del elemento giratorio (5),

Caracterizado porque la rotación del elemento de dispensación giratorio (5) resulta de una fuerza lateral aplicada por una tira de producto laminar estirada sobre la abertura del dispensador (4), de tal manera que la abertura del dispensador (4) se mueve en la medida de lo posible en una dirección de tracción para minimizar un ángulo entre la dirección de tracción y una dirección de dispensación (42) de la abertura del dispensador (4).

2. El dispensador (1, 10) según la reivindicación 1, en el que la abertura del dispensador (4) suministra el producto laminar en una dirección de dispensación, en el que una sección transversal de la abertura del dispensador (4) perpendicular a la dirección de dispensación está inclinada respecto al eje de rotación (51).

3. El dispensador (1, 10) según la reivindicación 1 o 2, en el que unos medios de reposición se proporcionan para ejercer una fuerza de reposición en el elemento de dispensación giratorio (5), de manera que el elemento de dispensación giratorio (5) es giratorio hacia una posición de reposición si se desvía.

4. El dispensador (1) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en el que la abertura (4) se proporciona en una boquilla de dispensación (41) articulada respecto al elemento de dispensación giratorio (5), que permite que la boquilla (41) pivote alrededor de un eje, en particular, alrededor de dos ejes perpendiculares entre sí.

5. El dispensador (1) según la reivindicación 4, en el que la boquilla de dispensación (41) comprende una articulación de rótula (43) montada en un casquillo (52) en forma esférica en el elemento giratorio (5).

6. El dispensador (1) según una cualquiera de las reivindicaciones 4 a 5, en el que la boquilla de dispensación (41) tiene una guía recta (44) para el producto laminar a lo largo de una dirección de dispensación (42) a la abertura del dispensador (4).

7. El dispensador (1) según la reivindicación 6, que comprende además una porción de labio redondeada (54) situada en el elemento de dispensación giratorio (5) cerca de una entrada de la boquilla (41) para soportar de manera deslizante el producto laminar sobre una trayectoria de dispensación durante la dispensación.

8. El dispensador (1) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, en el que se proporciona un tope mecánico, para limitar la rotación del elemento de dispensación giratorio (5) a menos de 360°, en particular a menos de 180°.

9. El dispensador (1) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, que comprende además unos medios de soporte (3) para soportar la fuente de producto laminar (7) dentro de la carcasa (2) y para evitar el desplazamiento del elemento giratorio (5) en la carcasa (2).

10. El dispensador (1) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, en el que el elemento giratorio (5) está montado en un casquillo circular (31) para evitar el desplazamiento del elemento de dispensación giratorio (5) fuera de la carcasa (2).

11. El dispensador (10) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en el que un elemento de soporte (11) está provisto de un brazo de soporte (12) y una porción central (13), en el que el brazo de soporte (12) se extiende hacia abajo desde la carcasa hacia el eje de rotación (51), en el que la porción central (13) proporciona un soporte para soportar el elemento de dispensación giratorio (5).

12. El dispensador (10) según la reivindicación 11, en el que la porción central (13) sobresale en la dirección a la carcasa (2) a lo largo del eje de rotación (51), en el que el elemento de dispensación giratorio (5) tiene una abertura central (14) a través de la cual la parte central (13) sobresale para proporcionar el soporte.

13. El dispensador (10) según la reivindicación 12, en el que una tapa (18) está unida a la porción central (13) para sujetar el elemento de dispensación giratorio (5) de manera que se ajuste a la forma.

14. El dispensador (10) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en el que el elemento de dispensación (5) tiene un recorte (61) con una forma longitudinal en dirección radial, en el que un elemento de ajuste (62) está dispuesto encerrando el recorte (61), en el que el elemento de ajuste (62) incluye una abertura interior (64) que se puede mover respecto al recorte (61).

15. Un sistema de dispensación de producto laminar, que comprende:

- el dispensador de producto laminar (1) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14; y
- una fuente de un producto laminar (7) en el que el producto laminar comprende una tira de producto laminar, cuyo extremo delantero está guiado a través de la abertura del dispensador.

16. Un elemento de dispensación de un dispensador de producto laminar (1), que comprende:

- un elemento de dispensación giratorio (5) que tiene una abertura del dispensador (4) para dispensar el producto laminar,
- un casquillo para montar de forma giratoria el elemento de dispensación giratorio (5);
- en el que el casquillo (31) restringe una rotación del elemento giratorio (5) a un eje de rotación (51), y
- en el que la abertura del dispensador (4) está desplazada respecto al eje de rotación (51) del elemento de dispensación giratorio (5);

Caracterizado porque la rotación del elemento de dispensación giratorio (5) resulta de una fuerza lateral aplicada por una tira de producto laminar estirada sobre la abertura del dispensador (4), mueve la abertura del dispensador (4) en una dirección de tracción para minimizar un ángulo entre la dirección de tracción y una dirección de dispensación (42) de la abertura del dispensador (4).